



TALCA, 12 JUL. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismos y Atravesos versión Diciembre de 2006.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. D.O.H. VII R. N° 1365/16.06.2011 de Sr. Claudio Rojas Ayala, Director Regional de Obras Hidráulicas, mediante el cual solicita la aprobación del Proyecto "Construcción Servicio APR Los Naranjos", Comuna de San Javier.
- Que el proyecto "Construcción Servicio APR Los Naranjos" se ubica en los caminos públicos Rutas L-30-M, "Cruce Longitudinal - Constitución", L-520-M, "Nirivilo - Sauzal por Puico" y L-344, "Santa Rosa - Cardonal", pertenecientes a la Comuna de San Javier.
- Que los caminos públicos Rutas L-17, L-30-M, "Cruce Longitudinal - Constitución", L-520-M, "Nirivilo - Sauzal por Puico" y L-344, "Santa Rosa - Cardonal" son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.
- Que se ha atendido a las observaciones formuladas a través del ORD. D.R.V. N° 880/02.06.2011

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 12 JUL. 2011

D. R. V. VII REGIÓN N° 1311

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** a ejecutar las obras del proyecto "Construcción Servicio APR Los Naranjos", Comuna de San Javier.

El detalle de las obras de Paralelismo es el siguiente:

Ruta	Ubicación (km)	Materiales	Diámetros	Lado	Nota
L-30-M	40,952 - 41,261	PVC C-10	63 mm	Izquierdo	Distribución
L-30-M	41,249 - 43,614	PVC C-10	63 mm	Derecho	Distribución
L-30-M	42,576 - 42,653	PVC C-10	63 mm	Izquierdo	Distribución
L-520-M	2,223 - 2,760	PVC C-10	63 mm	Derecho	Distribución
L-344	0,011 - 0,034	PVC C-10	63 mm	Derecho	Distribución
L-344	0,032 - 0,525	PVC C-10	63 mm	Izquierdo	Distribución
L-344	0,525 - 0,785	PVC C-10	63 mm	Derecho	Distribución
L-344	0,835 - 1,083	PVC C-10	63 mm	Derecho	Distribución

El detalle de los Atravesos es el siguiente:

Ruta	km	Material (Cañería/Encamisado)	Diámetro (Cañ./Encam.)	Tipo
L-30-M	41,041	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Groundomat
L-30-M	41,261	HDPE PE100/Acero Negro	63 mm/200 mm	Tunelera
L-30-M	41,555	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Groundomat
L-30-M	41,945	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Groundomat
L-30-M	42,283	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Groundomat
L-30-M	42,356	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Groundomat
L-30-M	42,458	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Groundomat
L-30-M	42,638	HDPE PE100/Acero Negro	63 mm/200 mm	Tunelera
L-30-M	43,332	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Groundomat
L-520-M	2,280	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Zanja Abierta
L-520-M	2,356	HDPE PE100/Acero Negro	63 mm/200 mm	Tunelera
L-520-M	2,514	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Groundomat
L-520-M	2,547	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Groundomat
L-520-M	2,755	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Zanja Abierta
L-344	0,034	HDPE PE100/Acero Negro	63 mm/200 mm	Zanja Abierta
L-344	0,050	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Zanja Abierta
L-344	0,079	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Zanja Abierta
L-344	0,467	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm/50 mm	Zanja Abierta
L-344	0,525	HDPE PE100/Acero Negro	63 mm/200 mm	Zanja Abierta

El detalle de las Cámaras de Válvulas es el siguiente:

Ruta	Tipo	km	Lado	Cañería
L-30-M	Desagüe	40,952	Izquierdo	Distribución
L-30-M	Ventosa	41,033	Izquierdo	Distribución
L-30-M	Corte	41,260	Izquierdo	Distribución
L-30-M	Corte	41,249	Derecho	Distribución
L-30-M	Desagüe	41,624	Derecho	Distribución
L-30-M	Ventosa	41,947	Derecho	Distribución
L-30-M	Desagüe	42,174	Derecho	Distribución
L-30-M	Corte	42,638	Derecho	Distribución
L-30-M	Reductora/Corte	42,641	Derecho	Distribución
L-30-M	Desagüe	43,038	Derecho	Distribución
L-30-M	Ventosa	43,190	Derecho	Distribución
L-30-M	Corte	43,614	Derecho	Distribución
L-520-M	Corte	2,314	Derecho	Distribución
L-520-M	Corte	2,356	Derecho	Distribución
L-520-M	Desagüe	2,760	Derecho	Distribución
L-344	Reductora/Corte	23,735	Izquierdo	Distribución
L-344	Corte	23,735	Derecho	Distribución

El detalle de la Reposición y Readecuación de Fosos es el Siguiete:

Ruta	Ubicación (km)	Lado
L-30-M	43,236 - 43,312	Derecho
L-30-M	43,419 - 43,520	Derecho
L-520-M	2,448 - 2,590	Derecho

El paralelismo se autoriza, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma de los caminos a una distancia máxima de los cercos de 0,50 m a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

Los atravesos bajo la calzada se autorizan a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del ducto. Para la ejecución de los atravesos a zanja abierta deberá considerar trabajar a media calzada, para que de tal forma no se interrumpa el tránsito de vehículos.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** o el **Comité de Agua Potable del sector**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obra Construcción Servicio APR Los Naranjos, Rutas L-30-M, L-520-M y L-344** en la Comuna de San Javier.

Valor : **200 U.F.**

Plazo : **24 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obra Construcción Servicio APR Los Naranjos, Rutas L-30-M, L-520-M y L-344** en la Comuna de San Javier.

Valor : **650 U.F.**

Plazo : **24 Meses**

en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma de los Caminos, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios de los mismos.

- 4.3** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se podrá utilizar el mismo material de las excavaciones y estos deben cumplir con compactación, según L.N.V., N° 95-85, exigiéndose el 90% de la D.M.C.S., como mínimo y lo especificado en el Capítulo 5.200 del MC-V5.

- 4.4** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.5** El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses** a partir de la fecha que la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.6** La **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** o el Contratista que ejecute las obras del presente proyecto, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Compactación.
- d) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS-84, indicando las coordenadas impresas UTM cada 50 m como máximo en tramos rectos y cada 20 m en tramos curvos, y en los puntos singulares como inicio, término, atraviesos, cámaras, válvulas, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

████████████████████